

DECRETO EXENTO Nº 1403

ANTOFAGASTA, 08 NOV. 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta, mediante Decreto Universitario N° 91 de 07 de septiembre de 2016, tomado de razón por la Contraloría Regional de Antofagasta el día 04 de octubre de 2016, promulgó acuerdo 1523 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta y aprobó las Bases de Licitación Pública denominada "Endeudamiento para la Universidad de Antofagasta 2016".

2. Que, en el proceso de Licitación Pública presentaron sus ofertas los siguientes proponentes: Banco del Estado de Chile (Banco Estado), RUT N° 97.030.000-7 y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Banco BBVA), RUT N° 97.032.000- 8.

3. Que, conforme al Informe Técnico de Evaluación Licitación Pública "Endeudamiento para la Universidad de Antofagasta 2016", la Comisión de Evaluación luego de realizar la evaluación de las ofertas económicas propuso la adjudicación de esta licitación pública al **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Banco BBVA), RUT N° 97.032.000- 8**, por ser el oferente con la oferta más conveniente de entre aquellas que cumplieron con los requisitos solicitados en las correspondiente bases administrativas.

4. Que, conforme a oficio VRE N° 3299/2016, de 08 de noviembre de 2016 y oficio D.J. N° 927/2016, de 08 de noviembre de 2016, se ha solicitado la adjudicación del endeudamiento conforme a lo señalado en los numerales anteriores.

5. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la contratación de un empréstito conforme a lo regulados en la Licitación Pública denominada "Endeudamiento para la Universidad de Antofagasta", al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, RUT N° 97.032.000-8**, por el monto de \$6.000.000.000.- (seis mil millones de pesos), por un plazo de 12 años, en 144 cuotas mensuales, con una tasa de interés anual de 6,25%, con garantía.

2. **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA para que presente la Declaración Jurada Simple (para contratar), según el modelo anexo N° 7 de las Bases de Licitación Pública denominada "Endeudamiento para la Universidad de Antofagasta 2016", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respectiva notificación de esta adjudicación, teniendo presente que en caso de no entregarse la referida declaración se deberá proceder a la readjudicación por parte de la Universidad de Antofagasta.

3. **INFORMESE** al adjudicatario que deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Boleta Bancaria de Garantía; Certificado de Fianza o Vale Vista, pagaderas a la vista de carácter irrevocable y emitidas por una entidad bancaria expresados en pesos chilenos por un monto equivalente al 5% del monto del crédito adjudicado en favor de la Universidad de Antofagasta, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación Pública denominada "Endeudamiento para la Universidad de Antofagasta 2016", en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de esta adjudicación.

4. **DEVUÉLVANSE** a los proponentes adjudicados y no adjudicados las boletas de garantía de seriedad de la oferta dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde esta adjudicación, remitiéndose dicha garantía por carta certificada a los domicilios declarados en las respectivas ofertas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento